



Mérida, Yucatán a 28 de febrero de 2020  
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0125/2020  
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR.

**Mtro. Egner Rivero Quiñones**  
**Jefe del Departamento de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior**  
**Presente.**

En atención a su oficio **SIIES/UJ/026-Bis/2020** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Decreto XXX/2020 que modifica el decreto 178/2020 que regula el Centro de Educación Abierta y a Distancia de Yucatán para quedar con el nombre de Centro de Educación en Línea de Yucatán"**.

Al respecto, la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, señala en el formato de exención de AIR correspondiente que el objeto del anteproyecto es únicamente para cambiar de nombre al Centro de Educación Abierta y a Distancia de Yucatán quedando como únicamente como Centro de Educación en Línea de Yucatán.

Por lo consiguiente la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, ya que solo se modifica la denominación del Centro de Educación Abierta y a Distancia de Yucatán, para quedar como Centro de Educación en Línea de Yucatán.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*<sup>1</sup>, **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Giovanna Paula Bacelis Medina**  
**Directora de Innovación y Mejora Regulatoria.**

V.C.P./rhp  
C.C.P. Archivo

<sup>1</sup> Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.

*Recibi Original*  
*José Ernesto Pacheco Uruñ*  
*28/02/20*  
*15:03 A/S*  
*Administrativo*